



AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2025-811 *Incoación de expediente de investigación de camino en Valles. Expediente 130/2025 (relacionado Expediente 2678/2023 y Expediente judicial 446/2021).*

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 20 de fecha 29 de enero de 2025 se dispone:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento administrativo para el ejercicio de la potestad de investigación de la situación física y jurídica del vial o camino, sito en la Mies de Valles, Reocín, denominado "Carretera de Morión", para lo cual se deberá recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los bienes investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

SEGUNDO.- Designar como instructor de este procedimiento, al Secretario General del Ayuntamiento, que realizará e incorporará al expediente, los trámites y actuaciones ordenadas en este Decreto así como cualquier otro preceptivo, para determinar la titularidad del bien objeto de investigación.

TERCERO.- Publicar Anuncio en el Boletín Oficial Cantabria (BOC), con expresión de las características indicadas en el apartado PRIMERO de la parte dispositiva de este Decreto, que permiten identificar el bien investigado, y exponer, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante quince días, un ejemplar de Anuncio publicado en el BOC.

CUARTO.- Dar traslado a la Administración Estatal y Autonómica, para que estas, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO.- Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación del ejemplar del Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

SEXTO.- Abrir un período de prueba, una vez finalizado el plazo de trámite de información pública para presentar alegaciones, en el que, en un plazo de treinta días, serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

SÉPTIMO.- Abrir trámite de audiencia a las personas interesadas, una vez practicadas las pruebas y valoradas las mismas por los Servicios Municipales, poniéndoles de manifiesto el expediente, para que, en un plazo de diez días puedan alegar cuanto crean conveniente a su derecho.

CVE-2025-811



MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 24

OCTAVO.- Notificar personalmente este Decreto, a los afectados por el expediente de investigación, que sean conocidos e identificables.

NOVENO.- Comunicar al instructor designado en este procedimiento administrativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.2 del RBEL, así como a la representación letrada del Ayuntamiento de Reocín, para que ponga en conocimiento del Juzgado el contenido del mismo.

Este acto administrativo es de trámite, no decidiendo directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, no obstante pudiendo los interesados formular oposición, mediante la presentación de alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Puente San Miguel, 29 de enero de 2025.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2025/811

CVE-2025-811